### INSTRUMENTO PÚBLICO QUE CONTIENE:

I.- La REVOCACIÓN que otorga "ETALFI", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada por José Shabot Cherem y Salomón Abraham Shabot Cherem, de los PODERES conferidos con anterioridad en favor de EDUARDO GRAS GÓMEZ PALACIO y MARCOS METTA SHREM; II.- LOS PODERES que otorga "ETALFI", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada como ha quedado dicho, en lo sucesivo la "PODERDANTE", en favor de los señores JOSÉ SHABOT CHEREM, RAQUEL SHABOT CHEREM, SALOMÓN ABRAHAM SHABOT CHEREM y MOISÉS SHABOT ZONANA, en lo sucesivo los "APODERADOS A", y HUMBERTO SALDIVAR HERNÁNDEZ, ALEJANDRA LORENA ACOSTA RUIZ, JOSÉ LUIS MATA PADRÓN y LUIS ANTONIO ATTIAS BERNARDEZ, en lo sucesivo los "APODERADOS B"; en lo sucesivo conjuntamente los "APODERADOS"; y III.- LOS PODERES LIMITADOS que otorga "ETALFI", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada como ha quedado dicho, en lo sucesivo la "PODERDANTE", en favor de los señores HUMBERTO SALDIVAR HERNÁNDEZ, ALEJANDRA LORENA ACOSTA RUIZ, JOSÉ LUIS MATA PADRÓN y LUIS ANTONIO ATTIAS BERNARDEZ, en lo sucesivo los "APODERADOS".

INST. No.: 55,355.

LIBRO: 994.

FECHA: 15/08/2023.

### PAR LISTA (BLACE) PARALLED CAR. COMPUNE

1. Jan NEWOCACTIÓN que comqui del ALPE SOCIEDAD ADONIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE EAPTEAU VARIABLE, representado no fore de la composituação de servir de la PRIMERIA CANDIDAD CELAR GOMEZ PALACTO ; MARCOS ARICHTA ALIBERA II. LÓN PODENEZ QUE CAMP CELALET. SON ESDAM ARICHTA ALIBERA II. LÓN PODENEZ QUE CAMP CELALET. SON ESDAM ANONIMA PROADO CORA DE ENCRESION DE CAMPEA VALUADAD ANONIMA PROADO CORA DE ENCRESION DE CAMPEA VALUADAD. ALIBERA DE SON DE CAMPEA ANONIMA PROADO CORRESSANDO CONTRA DE SON DE ALIBERA DE SON DE CAMPEA ANONIMA DE SON DE ALIBERA DE CAMPEA ANONIMA PROADOS ANA DEL CONTRA DE SON DE CAMPEA ACOSTA MILES ANONIMA ALIBERA ACOSTA MILES ANONIMA ALIBERA ACOSTA MILES ANONIMA DE CAMPEA ACOSTA MILES ACOSTA MILES ANONIMA PROADOS DE LOS MILES ANONIMA ALIBERADOS DE CAMPEA ACOSTA MILES ANONIMA PROADOCENTA DE MAYERESION DE CAMPEAS DE CAMPEA ACOSTA MILES ANONIMA PROADOCENTA DE MAYERESION DE CAMPEAS DE CAMPEA ACOSTA MILES ANONIMA PROADOCENTA DE MAYERESION DE CAMPEAS DE CAMPEAS DE MAYERESION DE CAMPEAS DE CAMPEAS DE MAYERESION DE CAMPEAS DE CAMPEAS DE MAYERES DE MAYERES

DVB T Plant Styles.
LIBROR 1006.





PEDRO J.
NÚMERO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO REG/CDMX P
LIBRO NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PBM
En la Ciudad de México, a los quince días del mes de agosto del dos mil veintitrés,
yo, Pedro Joaquín Romano Zarrabe, titular de la notaría número ciento veintitrés de la
Ciudad de México, actuando en el protocolo ordinario a mi cargo, hago constar:
I La REVOCACIÓN que otorga "ETALFI", SOCIEDAD ANÓNIMA
PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada por José
Shabot Cherem y Salomón Abraham Shabot Cherem, de los PODERES conferidos con
anterioridad en favor de EDUARDO GRAS GÓMEZ PALACIO y MARCOS
METTA SHREM;
II LOS PODERES que otorga "ETALFI", SOCIEDAD ANÓNIMA
PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada como ha
quedado dicho, en lo sucesivo la "PODERDANTE", en favor de los señores JOSÉ
SHABOT CHEREM, RAQUEL SHABOT CHEREM, SALOMÓN ABRAHAM
SHABOT CHEREM y MOISÉS SHABOT ZONANA, en lo sucesivo los
"APODERADOS A", y HUMBERTO SALDIVAR HERNÁNDEZ, ALEJANDRA
LORENA ACOSTA RUIZ, JOSÉ LUIS MATA PADRÓN Y LUIS ANTONIO
ATTIAS BERNARDEZ, en lo sucesivo los "APODERADOS B"; en lo sucesivo
conjuntamente los "APODERADOS"; y
III LOS PODERES LIMITADOS que otorga "ETALFI", SOCIEDAD
ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE,
representada como ha quedado dicho, en lo sucesivo la "PODERDANTE", en favor de
los señores HUMBERTO SALDIVAR HERNÁNDEZ, ALEJANDRA LORENA
ACOSTA RUIZ, JOSÉ LUIS MATA PADRÓN Y LUIS ANTONIO ATTIAS
BERNARDEZ, en lo sucesivo los "APODERADOS", al tenor de las siguientes:
<u>CLÁUSULAS</u>
CAPÍTULO PRIMERO
DE LA REVOCACIÓN DE PODER
<u>ÚNICA</u> "ETALFI", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE
INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada como al principio se indicó,
REVOCA los PODERES que confirió -según declara el compareciente- en favor de
EDUARDO GRAS GÓMEZ PALACIO, mediante los instrumentos números: (i)
noventa y siete mil trescientos ochenta y cuatro, pasado en esta Ciudad con fecha treinta
y uno de diciembre de dos mil dieciocho, ante el Licenciado Omar Lozano Torres, titular
de la Notaría número ciento treinta y cuatro de la Ciudad de México; y (ii) noventa y siete
mil cuatrocientos seis, pasado en esta Ciudad con fecha nueve de enero de dos mil
diecinueve, ante el mismo notario que el anterior. MARCOS METTA SHREM,

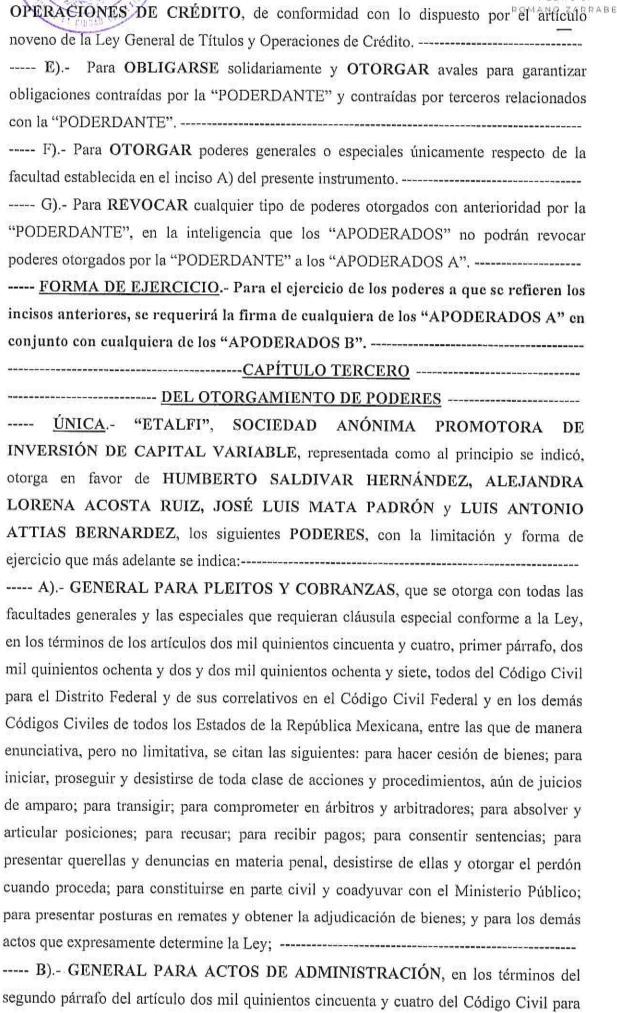




mediante los instrumentos números: (i) noventa y seis mil setecientos doce, pasado en
esta Ciudad, con fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, ante el Licenciado
Omar Lozano Torres, titular de la Notaría ciento treinta y cuatro de esta Ciudad; y (ii)
noventa y siete mil trescientos ochenta y cuatro, pasado en esta Ciudad, con fecha treinta
y uno de diciembre de dos mil dieciocho, ante el mismo notario que el anterior
<u>CAPÍTULO SEGUNDO</u>
DEL OTORGAMIENTO DE PODERES
<u>ÚNICA</u> "ETALFI", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE
INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada como al principio se indicó,
otorga en favor de JOSÉ SHABOT CHEREM, RAQUEL SHABOT CHEREM,
SALOMÓN ABRAHAM SHABOT CHEREM y MOISÉS SHABOT ZONANA, en
lo sucesivo los "APODERADOS A", HUMBERTO SALDIVAR HERNÁNDEZ,
ALEJANDRA LORENA ACOSTA RUIZ, JOSÉ LUIS MATA PADRÓN y LUIS
ANTONIO ATTIAS BERNARDEZ, en lo sucesivo los "APODERADOS B", los
siguientes PODERES, con la forma de ejercicio que más adelante se indica:
A) GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, que se otorga con todas las
facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley,
en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primer párrafo, dos
mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete, todos del Código Civil
para el Distrito Federal y de sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás
Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana, entre las que de manera
enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes: para hacer cesión de bienes; para
iniciar, proseguir y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos, aún de juicios
de amparo; para transigir; para comprometer en árbitros, mediadores y arbitradores; para
absolver y articular posiciones; para recusar; para recibir pagos; para consentir
sentencias; para presentar querellas y denuncias en materia penal, desistirse de ellas y
otorgar el perdón cuando proceda; para constituirse en parte civil y coadyuvar con el
Ministerio Público; para presentar posturas en remates y obtener la adjudicación de
bienes; y para los demás actos que expresamente determine la Ley;
B) GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del
segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para
el Distrito Federal y de sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás.
Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana;
C) Para ABRIR y CERRAR CUENTAS BANCARIAS a nombre de la
poderdante, girar en contra de ellas y designar a las personas que podrán girar contra las
mismas; y
D) - Para OTORGAR y SUSCRIBIR toda clare de TÍTULOS V

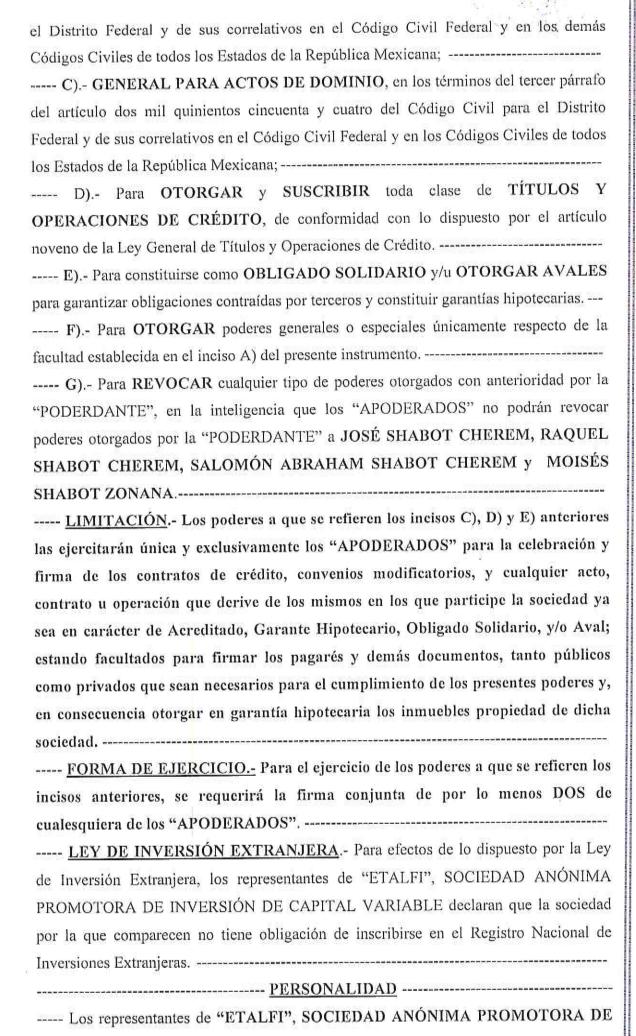


PEDRO J







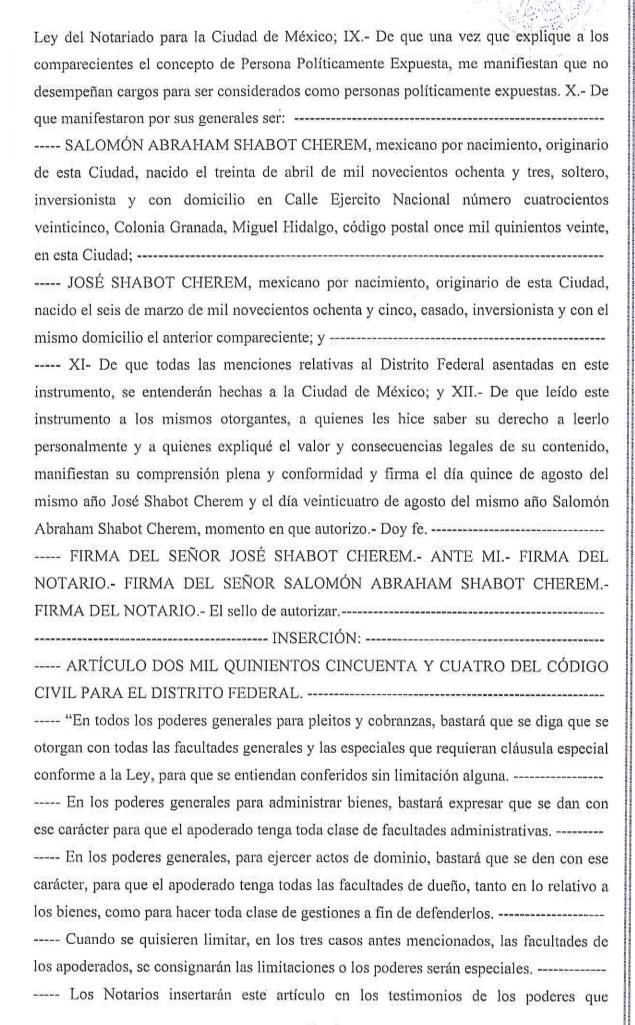




INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, la acreditan con la certificación del RABE instrumento número noventa y seis mil setecientos doce, pasado en esta Ciudad, con fecha veintitrés de octubre del dos mil dieciocho, ante el licenciado Omar Lozano Torres, titular de la notaría ciento treinta y cuatro de esta Ciudad, que agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "A", y declaran que la representación que ostentan y por la que actúan, está vigente en sus términos y que su representada tiene capacidad legal. ------- YO, EL NOTARIO, DOY FE: I.- De que me identifiqué plenamente como Notario ante los comparecientes; II.- De que tuve a la vista el(los) documento(s) y/o testimonio(s) y/o copia(s) certificada(s) y/o cotejada(s) que me fue(ron) presentado(s) por los comparecientes para la elaboración de este instrumento mismo(s) que declaran es(son) auténtico(s) y que fue(ron) obtenido(s) de forma lícita habiendo cumplido con todos los requisitos legales que para cada caso se requieran, liberando al suscrito Notario de cualquier responsabilidad que pudiera surgir al respecto; III.- De que los comparecientes se identificaron con el documento que me fue exhibido cuyas copias se agregan al apéndice de este instrumento con la letra "B", a quienes conceptúo con capacidad legal para este acto por no haber observado en ellos manifestaciones de incapacidad natural y no haber tenido noticias de que estén sujetos a incapacidad civil; IV.- De que les advertí a los comparecientes la conveniencia de llevar a cabo el aviso o notificación de la revocación del poder a Eduardo Gras Gómez Palacio y Marcos Metta Shrem; V.- De que les advertí de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario o exhiben documentos apócrifos o alterados en los términos de las disposiciones legales aplicables así como de que son responsables directos de la legitimidad y autenticidad de los documentos que exhibieron y que sus declaraciones se consideran hechas bajo protesta de decir verdad; VI.- De que a través del Aviso de Privacidad a que se refiere la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé a los comparecientes cuales son los datos personales necesarios para el otorgamiento del presente instrumento y los fines para los cuales éstos se recaban, manifestando su consentimiento con el tratamiento de sus datos personales; VII.- De que enteré a los comparecientes que cualquier copia certificada o testimonio que de este instrumento se expida, inclusive, en su caso el testimonio inscrito en el Registro Público correspondiente, por razones de seguridad, guarda y custodia se destruirán pasados cinco años desde su fecha de expedición, en tanto que, cualesquier documentos, incluidos, en su caso escrituras de antecedentes, relacionadas con el presente instrumento, se destruirán pasados dos años desde la fecha de firma del mismo; situación y plazos con los que los comparecientes manifestaron su conformidad, liberando al suscrito Notario de cualquier responsabilidad al respecto; VIII.- De que hice del conocimiento de los comparecientes los derechos que le corresponden conforme a lo estipulado en el artículo dieciséis de la





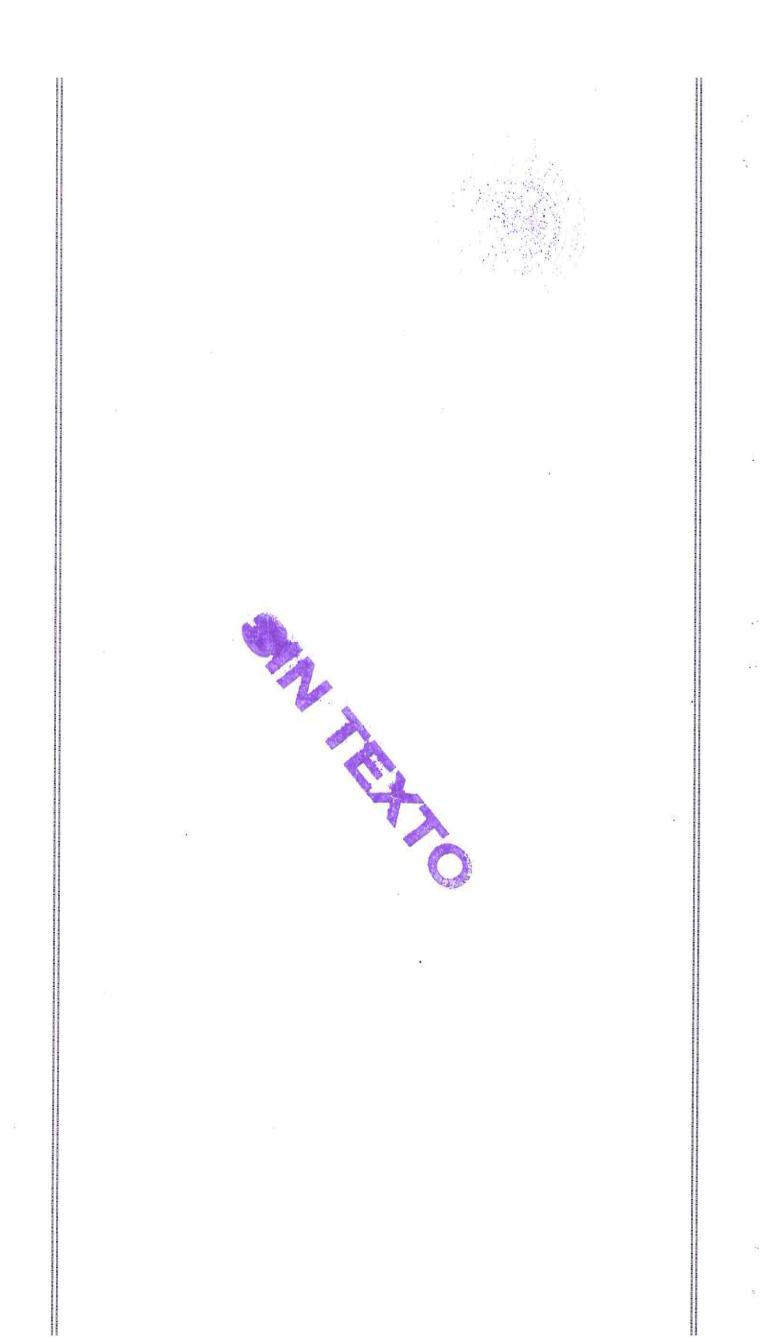




PEDRO J. ROMANO ZARRABE olorguen?-LAS HOJAS SUBSECUENTES SE REPRODUCEN LOS ------- DOCUMENTOS DEL APÉNDICE -----









PEDRO JOAQUIN ROMANO ZARRABE, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO CIENTO VEINTITRÉS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO: Que JOSE SHABOT CHEREM y SALOMÓN ABRAHAM SHABOT CHEREM, me acreditan su carácter de APODERADOS de "ETALFI", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, con una reproducción auténtica del instrumento número noventa y seis mil setecientos doce, pasado en esta Ciudad, con fecha veintitrés de octubre del dos mil dieciocho, ante el Licenciado Omar Lozano Torres, titular de la Notaría número ciento treinta y cuatro de esta Ciudad. Y de dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: "...hago constar: LOS PODERES que otorga "ETALFI", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada por los señores José Shabot Cherem y Chema Chiver Mustri, en lo sucesivo "LA PODERDANTE", en favor de los señores... JOSÉ SHABOT CHEREM... SALOMÓN ABRAHAM SHABOT CHEREM... en lo sucesivo "LOS APODERADOS", para que los ejerciten al tenor de las siguientes: CLÁUSULAS: PRIMERA.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de su correlativo de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.- De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: 1.-Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.- II\-Para transigir.- III.- Para comprometer en árbitros.- IV.- Para absolver y articular/ posiciones.- V.- Para recusar.- VI.- Para hacer cesión de bienes.- VII.- Para recibir pagos.- VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón cuando lo permita la ley.- SEGUNDA.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citádo artículo.- TERCERA.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo/con el párrafo tercero del mismo artículo.- CUARTA.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- QUINTA.- Poder para abrir y cancelar cuentas bancarias, de inversión y de cualquier otro tipo, así/como efectuar depósitos y girar contra las mismas.- SEXTA.- Facultad para constituirse como obligado solidario y/u otorgar avales para garantizar obligaciones contraídas por terceros y constituir garantías hipotecarias.-SÉPTIMA .- Facultad para otorgar poderes generales o especial, y para revocar unos y otros.- LIMITACIÓN.- Para el ejercicio de las facultades a que se refieren los incisos anteriores, se requerirá la firma de cualesquiera dos de "LOS APODERADOS".- YO EL NOTARIO CERTIFICO:... IL.- Que los representantes de "ETALFI", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, manifiestan de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y acreditan la personalidad que ostentan, que no les ha sido revocada, ni en forma alguna modificada y que se encuentra vigente, lo que justifican con el documento que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B"... DOCUMENTOS DEL APÉNDICE.- "B".- INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.- CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA, titular de la

Notaría número doscientos veintisiete del Distrito Federal, hago constar EL CONTRATO DE SOCIEDAD por el que se constituye "ETALFI", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.... CAPITULO SOCIALES... ESTATUTOS CLAUSULAS.-DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL.-SEGUNDA.- Denominación. La sociedad se denominará denominación que siempre irá seguida de las palabras "Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable" O DE SU ABREVIATURA "S.A.P.I. DE C.V."... TERCERA: El único domicilio de la Sociedad será la Ciudad de México, Distrito Federal... CUARTA. Duración. La duración de la Sociedad será indefinida.- QUINTA.- Objeto. El objeto social de la Sociedad será: A. La adquisición, enajenación, administración, arrendamiento, conservación o reparación de bienes inmuebles.- B. Comprar, arrendar, vender, administrar, desarrollar, promover, usar, gravar, fraccionar y llevar a cabo toda clase de operaciones y actos jurídicos con bienes muebles o inmuebles, construidos o sin construir, urbanos o rústicos, necesarios para cumplir con los fines de la sociedad o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades en que esta Sociedad participe como accionista o socio, o a la cual preste sus servicios y ejercitar toda clase de derechos relativos a dichos bienes.- C. Promover, constituir, organizar, explotar, operar y tomar participación en el capital social y patrimonio de toda clase de sociedades mercantiles o civiles, en asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, en fideicomisos o en contratos de asociación en participación, tanto mexicanas como extranjeras, así como participar en su administración, operación o liquidación.- D. Adquirir, enajenar y, en general, negociar con todo tipo de acciones, partes sociales, títulos valor, participaciones, intereses y derechos fideicomisarios.- E.- Registrar marcas, obtener patentes y certificados de invención, adquirir o vender toda clase de derechos de propiedad industrial y derechos de autor, así como de recibir u otorgar licencias o autorizaciones para el uso y explotación de toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual y derechos de autor.- F. La ejecución y supervisión por contratación de toda clase de obras públicas o privadas, la celebración de proyectos y diseños de construcción, asesorías inmobiliarias elaboración de avalúos y planeación de todo tipo de construcciones, el comercio de materiales, productos y artículos para la construcción y sus conexos, así como los actos administrativos, civiles y mercantiles lícitas que tengan relación con los fines anteriores.- G. Adquirir, enajenar y, en general, negociar con todo tipo de títulos de crédito, valores, instrumentos negociables, derechos y bonos, ya sean mexicanos o extranjeros, estén o no listados en un mercado de valores.- H. Producir, diseñar, fabricar y procesar de cualquier forma, y comercializar, explotar, distribuir, importar, exportar y de cualquier otra forma llevar a cabo actos civiles y de comercio con todo tipo de productos, artículos, insumos y bienes para la industria y el comercio en general así como para el consumo, conforme a las disposiciones legales aplicables.- I. Recibir y conceder préstamos o créditos con o sin garantía personal o real, y emitir, suscribir, endosar, avalar y aceptar toda clase de títulos de crédito y cualquier otro documento que evidencie un pasivo de la Sociedad, incluyendo obligaciones ya sean convertibles o no, así como afectar bienes o derechos en fideicomiso, actuar como deudor solidario, obtener seguros y fianzas y otorgar toda clase de garantías personales o reales para garantizar obligaciones propias o de terceros.- J. Comprar, vender, fabricar, exportar e importar cualquier tipo de mercancías o bienes muebles ya sea directamente como representante, agente o

distribuidor. K La prestación de toda clase de servicios administrativos, mercadeo, operación, técnicos, distribución, planeación, capacitación, ingeniería de servicios, publicidad, contabilidad, finanzas, mercadotecnia, programación y cobranzas y de asesoramiento de personal a todo tipo de sociedades industriales, comerciales y de servicios, ya sea en México o en extranjero.- L. Administrar, manejar la cartera y cuentas por cobrar de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, y llevar a cabo, en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, las actividades y gestiones necesarias para su cobranza.- M. Prestar servicios de gestoría y tramitación en general de todo tipo de asuntos, ante particulares, autoridades administrativas, legislativas y judiciales, federales, estatales y municipales y actuar como representante o apoderado de todo tipo de personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, ya sea en México o en el extranjero.- N. Elaborar todo tipo de estudios y proyectos técnicos, económicos, sociales, financieros y administrativos, en México o en el extranjero.- O. Representar a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, tanto en México como en el extranjero, que tengan relación directa con las actividades de la Sociedad.- P. La Sociedad podrá obligarse solidariamente con terceros y garantizar toda clase de obligaciones de los mismos y las propias mediante aval, fianza, prenda, hipoteca, fideicomiso o por cualquier otro medio legal.- Q. En general celebrar y llevar a cabo todos y cada uno de los actos y contratos civiles o mercantiles que estén directamente relacionados con las actividades antes indicadas y que están permitidas por la ley.- CAPÍTULO II.- CAPITAL SOCIAL... SEXTA.- Capital Social..- El capital de la Sociedad es variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es la cantidad de UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL... DÉCIMA CUARTA.- Nacionalidad y Accionistas Extranjeros.- La Sociedad, es de nacionalidad mexicana. Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiera un interés o participación en la Sociedad, se considerara por el simple hecho como mexicano, respecto de uno y otra, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad, o bien, los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad cφn autoridades mexicanas, y a no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana dicho interés o participación... TRANSITORIOS... II.- Nombrar como apoderados de la sociedad a los señores José Shabot Cherem... Chema Chiver Mustri... quienes gozarán de las siguientes facultades: a).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana del Código Civil Federal.- De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.- II.- Para transigir.- III.- Para comprometer en árbitros.- IV.- Para absolver y articular posiciones.- V.- Para recusar.- VI.- Para hacer cesión de bienes.- VII.- Para recibir pagos.- VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón de éstas últimas cuando lo permita la ley, así como para coadyuvar con el Ministerio Público en el ejercicio de la acción penal.- b).- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.- c).- Poder EL TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 123 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

el acta de la constituinten el en anatquist tilangualle

PEDRO JOAQUÍN ROMANO ZARRABE. PBM/lsc

nodes a distracht expected, an les ricardans del pircuit perinera det ordentaryne

## PASAPORTE PROPERTY

# **Estados Unidos Mexicanos**

Clave del pais de expedición

Code du pays émediaur Issuing state code/

Apellidos/Sumame/Nom

SHABOT CHEREM

Nombres/Given names/Prenoms

Nacionalidad/Nationality/Nationality

MEXICANA

SACJ850306HDFHHS00 Fecha de nacimiento/Date of bith/Date de naissance CURP/Personal No. hersonal

06 03 1985

Lugar de nacimiento/Place of bith/Lieu de nassunce SexO/Sex/Sexe

DISTRITO FEDERAL

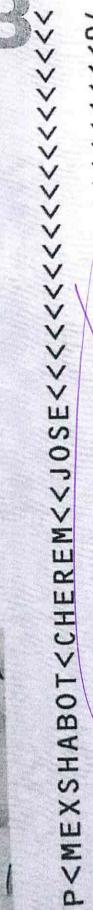
Fecha de expedición / Issue date/Date de delivrance Fecha de caducidad / Expry date/ Date d'expredon 24 08 2028

24 08 2018

Firms del titular/ Holder's signature/Signature du thulaire Authoridad/Authorité Authorité

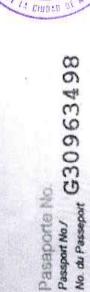
たなるよ

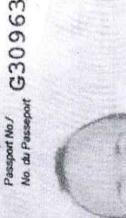




G309634988MEX8503068M2808244<<<<<<<<<











CE PASSIPVET EST VALIDO PARA TOUS LES INS THIS PASSPORT IS VALID FOR ALL COUNTRIES ESTE PASSPORT ES VALIDO PARA TOUS LES INS

C.P.	Telefono:
Entidad Pedera	Tiv.
:nòləsəsi(J	

ADMICTIO DEL TITULAR I NOLDERIS ADDRESS

Emidad Federadva:

ES CAGO DE ENCEUCINO MORTURAS AV NECESOS OS AN EMERCINOS MUESCE MORTURAS AV

En caso de que el títular de cate pasaporte requiera de astaencia o protección del gobierno mexicano, se recombenda que acuda a la representación diplomática o consular mexicana más cercana. 383468220

### Estados Unidos Mexicanos

PASAPORTE 09301470

Thus Clave del pals de empriment de l'article de l'articl SHABOT CHEREM

Perspect Mo. Named No. Named No. G27894282

Self-Order Abraham
SALOMON ABRAHAM
SEL-CHARLES MARKETAN 30 04 1983 MEXICANA P. S. W. Sweet Street

SACSB30430HDFHILO3

DISTRITO FEDERAL 19 01 2018

19 01 2028

CUAJIMALPA

P<MEXSHABOT<CHEREM<<SALOMON<ABRAHAM<<<<<<< G278942822MEX8304302M2801197<<<<<<<<44



PEDRO J. OMANO ZARRABE

PEDRO JOAQUÍN ROMANO ZARRABE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO VEINTITRÉS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN, EN CATORCE PÁGINAS ÚTILES, INCLUIDAS COPIAS DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN SU APÉNDICE Y QUE POR LEY DEBAN REPRODUCIRSE, PARA LOS "APODERADOS", A TÍTULO DE CONSTANCIA.- DOY FE.- CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES.

PBM\*mjc













Ciudad de México

Inscripción vía web inmediata

2023003060940021

Número Único de Documento

### **BOLETA DE INSCRIPCIÓN**

ANTEC	EDENTES REGISTRALES
FME	Nombre/Denominación razón social
544986	ETALFI, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE

TUES	DATOS DE INGRESO				
	NCI	Fecha y hora	Solicitante		
	202300306094	21/11/2023 06:41:12 T.CENTRO	PEDRO JOAQUÍN ROMANO ZARRABE		

202300306094	21/11/2023 00.41.12 1.CENTRO	FEDRO JOAQOIN ROMANO ZARRABE
DAT	OS DEL DOCUMENTO QUE SE PRES	ENTA
No. de documento		Tipo de documento
55355		Escritura
Fedatario / Autoridad		
Pedro Joaquín Romano Zarrabe		

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
544986	M10-Poder por Persona Moral o Representación	Otorgamiento de poder	21/11/2023 06:41:12 T.CENTRO
	8	Revocación de poder	21/11/2023 06:41:12 T.CENTRO

	PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD	
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 26615619	21/11/2023 06:41:00 T.CENTRO	\$1,604.00

	MA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre	
Jose Luis Flores Granados	
Firma	
31cea94d0b291be2a4dfdfec58a4fbcc81c8	

	SELLO DIGITAL DE HEMPO
Sello digital de tiempo	
20231122004447.998Z	2zXk/UZr5KJuq4SsELwETP0zH6cKmxFETQGmdFF  +NpR09HmRRZZorJuDZQzsj1OVnr9cWw25oTGvLkAddxSLlq/ XHMY4ssrvYh3xSJBUkdaklOSX3dLwxPwWqL6mPAzhc2ZH6shGHi1Lho2zzHlo91KfwYVM1IYsjBrkhdQc 9cGka2W33mAXRClnFxAgzH4sh7FQCTp0xgrfZby0YHPAPVaR21m4yWcymj2fLrvM9mZ8sQ2+oClOyPU8 +ZGdchWzlYn6FOMQSeXEbXTBKEMmxhk+SLSLL+1VdQelvxabhaLJOO2tN5sWHTp/



GOBIERNO DE LA

Ciudad de México

Inscripción vía web inmediata

2023003060940021

Número Único de Documento

HhlsKQ8BiQFswdw==

### FIRMÓ

### Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados

>29262251 KWh5c0UtD9jj7eWC7gPxeqDSr1Q=| KEuTTwFUDzo+p0gcdceWLO0U3QJ/KXdX8sZ55qS32taQAYHsrEowj7/

tdPWxGOnA5vim9DBpOgq0iTegVOjXl7AJDFxnStKFodX90zvalBvoL0lmbTsRGPEWwSoqaqJVe8slK6w +GVrRqgcRmxOKNZrvuxp0pJMEoG/op4AGwNm358rvoJcOBgen7UooJrJPl8ll2EhSCGLHrHQYRhHdUD2zRPrcWnWHWoy1rD +36kb9pE5muRhA6agm8gXfdxqccn2kHO74LXNZGQUMMgNo+mu1GKrlJws6/AhTXuMAc9gvlSdnxlQbn4Uc/BbCR7/ kIK8D1VhNVbbFilzs4CTFOQ==





Ciudad de México

Poder por Persona Moral o Representación

2023003060940021

Número Único de Documento

### M10 - Poder por persona moral o representación

Folio mercantil electrónico: 544986

Por instrumento No. 5

55355

Libro: 994

De fecha:

5

15/08/2023

Formalizado ante:

Notario Público

Nombre:

Pedro Joaquín Romano

No.

123

Estado:

Ciudad de México

Zarrabe

Municipio:

Consta que la sociedad denominada

ETALFI, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE

INVERSION DE CAPITAL VARIABLE

Representada por

JOSÉ SHABOT CHEREM Y SALOMÓN ABRAHAM SHABOT

CHEREM

Otorga poder(es)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México

Poder por Persona Moral o Representación

2023003060940021

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
RAQUEL	Apellido paterno SHABOT	Apellido Materno CHEREM	RFC/CURP	A) GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los articulos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primer párrafo dos mil quinientos ochenta y dos dos mil quinientos ochenta y dos dos mil quinientos ochenta y dos dos mil quinientos ochenta y siete todos del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana, entre las que de manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes: para hacer cesión de bienes; para inlolar, proseguir y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos, aún de juiclos de amparo; para transigir; para comprometer en árbitros, mediadores y arbitradores; para absolver y articular posiciones; para recusar; para recibir pagos; para consentir sentencias; para presentar querellas y denuncias en materia penal, desistirse de ellas y otorgar el perdón cuando proceda; para constituirse en part civil y coadyuvar con el Ministerio Público; para presentar posturas en remates y obtener la adjudicación de bienes; y para los demás actos que expresamente determine la Ley; B) GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y en los demás Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana; C) Para ABRIR y CERRAR CUENTAS BANCARIAS a nombre de la poderdante, girar en contra de ellas y designar a las personas que podrán girar contra las mismas; y D) Para OTORGAR y SUSCRIBIR toda clase de TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. E) Par OBLIGARSE solidariamente y OTORGAR avales para garantiza obligaciones contraídas por la "PODERDANTE" F) Para OTORGAR poderes generales o





Ciudad de México

Poder por Persona Moral o Representación

2023003060940021

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				de la facultad establecida en el inciso A) del presente instrument G) Para REVOCAR cualquier tipo de poderes otorgados con anterioridad por la "PODERDANTE", en la inteligencia que los "APODERADOS" no podrán revocar poderes otorgados por la "PODERDANTE" a los "APODERADOS A". FORMA DE EJERCICIO Para el ejercicio de los poderes a que se refieren los incisos anteriores, se requerirá la firma de cualquiera de los "APODERADOS A" en conjunto con cualquiera de los "APODERADOS B".



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México

Poder por Persona Moral o Representación

2023003060940021

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
Nombre BALOMÓN ABRAHAM	SHABOT	Apellido Materno CHEREM	RFC/CURP	A) GENERAL PARA PLEITOS COBRANZAS, que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran ciáusula especial conforme a la Ley, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primer párrafo dos mil quinientos ochenta y des dos mil quinientos ochenta y siete todos del Código Cívil para el Distrito Federal y de sus correlativos en el Código Cívil Federal y en los demás Códigos Cíviles de todos los Estados de la República Mexicana, entre las que manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes: para hacer cesión de bienes; par iniciar, proseguir y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos, aún de juicios de amparo; para transigir; para comprometer en árbitros, mediadores y arbitradores; para recusar; para recibir pagos; para consentir sentencias; para presentar querellas y denuncias en materla penal, desistirse de ellas y otorgar el perdón cuando proceda; para constituirse en par civil y coadyuvar con el Ministerio Público; para presentar posturas en remates y obtener la adjudicación de bienes; y para lo demás actos que expresamente determine la Ley; B) GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civiles de todos los Estados de la República Mexicana; C) Para ABRIR y CERRAR CUENTAS BANCARIAS a nombre de la poderdante, girar en contra de ellas y designar a las personas que podrán girar contra las mismas; y D) Para OTORGAR SUSCRIBIR toda clase de TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, de conformidad con l dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito. E) Pa
				OBLIGARSE solidariamente y OTORGAR avales para garantiza obligaciones contraidas por la "PODERDANTE" y contraidas po terceros relacionados con la "PODERDANTE". F) Para OTORGAR poderes generales o





Ciudad de México

Poder por Persona Moral o Representación

2023003060940021

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				de la facultad establecida en el inciso A) del presente Instrumento G) Para REVOCAR cualquier tipo de poderes otorgados con anterioridad por la "PODERDANTE", en la Inteligencia que los "APODERADOS" no podrán revocar poderes otorgados por la "PODERDANTE" a los "APODERADOS A". FORMA DE EJERCICIO Para el ejercicio de los poderes a que se refieren los incisos anteriores, se requerirá la firma de cualquiera de los "APODERADOS A" en conjunto con cualquiera de los "APODERADOS B".



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México

Poder por Persona Moral o Representación

2023003060940021

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
MOISÉS	SHABOT  SHABOT	ZONANA  ZONANA	RFC/CURP	A) GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primer párrafo, dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete todos del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana, entre las que de manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes: para hacer cesión de bienes; para iniciar, proseguir y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos, aún de juicios de amparo; para transigir; para comprometer en árbitros, mediadores y arbitradores; para absolver y articular posiciones; para recusar; para recibir pagos; para consentir sentencias; para presentar querellas y denuncias en materia penal, desistirse de ellas y otorgar el perdón cuando proceda; para constituirse en particivil y coadyuvar con el Ministerio Público; para presentar posturas en remates y obtener la adjudicación de bienes; y para los demás actos que expresamente determine la Ley; B) GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinlentos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana; C) Para ABRIR y CERRAR CUENTAS BANCARIAS a nombre de la poderdante, girar en contra de ellas y designar a las personas que podrán girar contra las mismas; y D) Para OTORGAR y SUSCRIBIR toda clase de TiTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. E) Para OBLIGARSE solidariamente y OTORGAR avales para garantizar obligaciones contraidas por la "PODERDANTE" y contraídas por la "PODERDANTE". F) Para OTORGAR poderes generales o





Ciudad de México

Poder por Persona Moral o Representación

2023003060940021

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
	3			de la facultad establecida en el Inciso A) del presente instrumento G) Para REVOCAR cualquier tipo de poderes otorgados con anterioridad por la "PODERDANTE", en la inteligencia que los "APODERADOS" no podrán revocar poderes otorgados por la "PODERDANTE" a los "APODERADOS A". FORMA DE EJERCICIO,- Para el ejercicio de los poderes a que se refleren los incisos anteriores, se requerirá la firma de cualquiera de los "APODERADOS A" en conjunto con cualquiera de los "APODERADOS B".





Ciudad de México

Poder por Persona Moral o Representación

2023003060940021

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
HUMBERTO	SALDIVAR	HERNÁNDEZ		APODERADOS B A),- GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, que se otorga con todas las facultades generales y
				las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los
				articulos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primer párrafo, dos mil quinientos ochenta y dos y
				dos mil quinientos ochenta y siste, todos del Código Civil para el Distrito Federal y de sus
				correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de todos los Estados de la
				República Mexicana, entre las que de manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes:
				para hacer cesión de bienes; para iniciar, proseguir y desistirse de toda clase de acciones y
				procedimientos, aún de juiclos de amparo; para transigir; para comprometer en árbitros,
				mediadores y arbitradores; para absolver y articular posiciones; para recusar; para recibir pagos;
				para consentir sentencias; para presentar querellas y denuncias en materia penal, desistirse de
				ellas y otorgar el perdón cuando proceda; para constituirse en parte civil y coadyuvar con el Ministerio
				Público; para presentar posturas en remates y obtener la adjudicación de blenes; y para los
				demás actos que expresamente determine la Ley; B) GENERAL PARA ACTOS DE
				ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del articulo dos mil quinientos
				cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en el Código Civil
				Federal y en los demás Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana; C) Para
				ABRIR y CERRAR CUENTAS BANCARIAS a nombre de la poderdante, girar en contra de
				ellas y designar a las personas que podrán girar contra las mismas; y D) Para OTORGAR y
				SUSCRIBIR toda clase de TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, de conformidad con lo
				dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito. E) Para
				OBLIGARSE solidariamente y OTORGAR avales para garantizar obligaciones contraidas por la
				"PODERDANTE" y contraídas por terceros relacionados con la "PODERDANTE". F) Para
				OTORGAR poderes generales o





Ciudad de México

Poder por Persona Moral o Representación

2023003060940021

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				especiales únicamente respecto de la facultad establecida en el inciso A) del presente instrumente G) Para REVOCAR cualquier tipo de poderes otorgados con anterioridad por la "PODERDANTE", en la inteligencia que los "APODERADOS" no podrán revocar poderes otorgados por la "PODERDANTE" a los "APODERADOS A". FORMA DE EJERCICIO Para el ejercicio de los poderes a que se refieren los incisos anteriores, se requerirá la firma de cualquiera de los "APODERADOS A" en conjunto con cualquiera de los "APODERADOS B".





Ciudad de México

Poder por Persona Moral o Representación

2023003060940021

Nombre	Apellido naterno	Anellido Materno	RFC/CURP	Facultades
Nombre ALEJANDRA LORENA	ACOSTA  ACOSTA	Apellido Materno RUIZ	RFC/CURP	Facultades  APODERADOS B A) GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primer párrafo, dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete, todos del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana, entre las que de manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes: para hacer cesión de bienes; para iniciar, proseguir y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos, aún de juicios de amparo; para transigir; para comprometer en árbitros, mediadores y arbitradores; para absolver y articular posiciones; para recusar; para recibir pagos; para consentir sentencias; para presentar querellas y denuncias en materia penal, desistirse de ellas y otorgar el perdón cuando proceda; para constituirse en parte civil y coadyuvar con el Ministerio Público; para presentar posturas en remates y obtener la adjudicación de bienes; y para los demás actos que expresamente determine la Ley; B) GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana; C) Para ABRIR y CERRAR CUENTAS BANCARIAS a nombre de la poderdante, girar en contra de ellas y designar a las personas que podrán girar contra las mismas; y D) Para OTORGAR y SUSCRIBIR toda clase de TITULOS Y OPERACIONES DE
				República Mexicana; C) Para ABRIR y CERRAR CUENTAS BANCARIAS a nombre de la poderdante, girar en contra de ellas y designar a las personas que podrán girar contra las mismas; y D) Para OTORGAR y SUSCRIBIR toda clase de TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, de conformidad con lo
				dispuesto por el articulo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. E) Para OBLIGARSE solidariamente y OTORGAR avales para garantizar obligaciones contraidas por la "PODERDANTE" y contraidas por terceros relacionados con la





Ciudad de México

Poder por Persona Moral o Representación

2023003060940021

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				especiales únicamente respecto de la facultad establecida en el inciso A) del presente instrumento. G) Para REVOCAR cualquier tipo de poderes otorgados con anterioridad por la "PODERDANTE", en la inteligencia que los "APODERADOS" no podrán revocar poderes otorgados por la "PODERDANTE" a los "APODERADOS A". FORMA DE EJERCICIO Para el ejercicio de los poderes a que se refieren los incisos anteriores, se requerirá la firma de cualquiera de los "APODERADOS A" en conjunto con cualquiera de los "APODERADOS B".



Poder por Persona Moral o Representación

### Registro Público de Comercio



Ciudad de México

2023003060940021

	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
osé Luis	MATA	Apellido Materno PADRÓN	RFC/CURP	APODERADOS B A),- GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primer párrafo, dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete todos del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana, entre las que de manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes: para hacer cesión de bienes; para iniciar, proseguir y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos, aún de juiclos de amparo; para transigir; para comprometer en árbitros, mediadores y arbitradores; para absolver y artícular posiciones; para recusar; para recibir pagos; para consentir sentencias; para presentar querellas y denuncias en materia penal, desistirse de ellas y otorgar el perdón cuando
				en materia penal, desistirse de ellas y otorgar el perdón cuando proceda; para constituirse en par civil y coadyuvar con el Ministerir Público; para presentar posturas en remates y obtener la adjudicación de bienes; y para lo demás actos que expresamente determine la Ley; B) GENERA PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo de articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Cipara el Distrito Federal y de sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de todos los Estados de República Mexicans; C) Para ABRIR y CERRAR CUENTAS BANCARIAS a nombre de la poderdante, girar en contra de ellas y designar a las personas que podrán girar contra las mismas; y D) Para OTORGAR SUSCRIBIR toda clase de TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, de conformidad con I dispuesto por el articulo noveno





Ciudad de México

Poder por Persona Moral o Representación

2023003060940021

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				especiales únicamente respecto de la facultad establecida en el Inciso A) del presente instrumento G) Para REVOCAR cualquier tipo de poderes otorgados con anterioridad por la "PODERDANTE", en la inteligencia que los "APODERADOS" no podrán revocar poderes otorgados por la "PODERDANTE" a los "APODERADOS A". FORMA DE EJERCICIO Para el ejercicio de los poderes a que se refieren los incisos anteriores, se requerirá la firma de cualquiera de los "APODERADOS A" en conjunto con cualquiera de los "APODERADOS B".



Ciudad de México



Poder por Persona Moral o Representación

2023003060940021

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
Nombre JIS ANTONIO	Apellido paterno ATTIAS	Apellido Materno BERNARDEZ	RFC/CURP	APODERADOS B A),- GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los artículos dos mil quinientos clncuenta y cuatro, primer párrafo, dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siste, todos del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana, entre las que de manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes:
				para hacer cesión de blenes; para iniciar, proseguir y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos, aún de juiclos de amparo; para transigir; para comprometer en árbitros, mediadores y arbitradores; para absolver y articular posiciones; para recusar; para recibir pagos; para consentir sentencias; para presentar querellas y denuncias en materia penal, desistirse de ellas y otorgar el perdón cuando proceda; para constituirse en particivil y coadyuvar con el Ministerio Público; para presentar posturas en remates y obtener la adjudicación de bienes; y para los demás actos que expresamente determine la Ley; B) GENERAL PARA ACTOS DE
				ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civ para el Distrito Federal y de sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana; C) Para ABRIR y CERRAR CUENTAS BANCARIAS a nombre de la poderdante, girar en contra de ellas y designar a las personas
				que podrán girar contra las mismas; y D) Para OTORGAR y SUSCRIBIR toda clase de TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. E) Par OBLIGARSE solidariamente y OTORGAR aveles para garantiza obligaciones contraldas por la "PODERDANTE" y contraldas po terceros relacionados con la "PODERDANTE", F) Para OTORGAR poderes generales o





Ciudad de México

Poder por Persona Moral o Representación

2023003060940021

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				especiales únicamente respecto de la facultad establecida en el inciso A) del presente instrumente G) Para REVOCAR cualquier tipo de poderes otorgados con anterioridad por la "PODERDANTE", en la inteligencia que los "APODERADOS" no podrán revocar poderes otorgados por la "PODERDANTE" a los "APODERADOS A". FORMA DE EJERCICIO Para el ejercicio de los poderes a que se refieren los incisos anteriores, se requerirá la firma de cualquiera de los "APODERADOS A" en conjunto con cualquiera de los "APODERADOS B".





Ciudad de México

Poder por Persona Moral o Representación

2023003060940021

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
Nombre UMBERTO	Apellido paterno SALDIVAR	Apellido Materno HERNÁNDEZ	RFC/CURP	A),- GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los articulos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primer párrafo, dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete todos del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana, entre las que de manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes: para hacer cesión de bienes; para iniciar, proseguir y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos, aún de julcios de amparo; para transigir; para comprometer en árbitros y artitradores; para absolver y articular posiciones; para recusar; para recibir pagos; para consentir sentenclas; para presentar querellas y denuncias en materia penal, desistirse de ellas y otorgar el perdón cuando proceda; para constituirse en parte civil y coadyuvar con el Ministerio Público; para presentar posturas en remates y obtener la adjudicación de bienes; y para los demás actos que expresamente determine la Ley; B),- GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana; C),- GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana; C),- GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del codigo Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana; C),- GENERAL PARA ACTOS DE
				Código Civil para el Distrilo Federal y de sus correlativos en el Código Civil Federal y en los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana; D) Para OTORGAR y SUSCRIBIR toda clase de
				TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. E) Para constituirse como OBLIGADO SOLIDARIO y/u OTORGAR





Ciudad de México

Poder por Persona Moral o Representación

2023003060940021

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				terceros y constituir garantlas hipotecarias. F) Para OTORGAR poderes generales o especiales únicamente respecto de la facultad establecida en el Inciso A) del presente Instrumento. G) Para REVOCAR cualquier tipo de poderes otorgados con anterioridad por la "PODERDANTE", en la inteligencia que los "APODERADOS" no podrán revocar poderes otorgados por la "PODERDANTE" a JOSÉ SHABOT CHEREM, RAQUEL SHABOT CHEREM, RAQUEL SHABOT CHEREM, SALOMÓN ABRAHAM SHABOT CHEREM y MOISÉS SHABOT ZONANA. LIMITACIÓN Los poderes a que se refieren los incisos C), D) y E) anteriores las ejercitarán única y exclusivamente los "APODERADOS" para la celebración y firma de los contratos de crédito, convenios modificatorios, y cualquier acto, contrato u operación que derive de los mismos en los que participe la sociedad ya sea en carácter de Acreditado, Garante Hipotecario, Obligado Solidario, y/o Aval; estando facultados para firmar los pagarés y demás documentos, tanto públicos como privados que sean necesarios para el cumplimiento de los presentes poderes y, en consecuencia otorgar en garantía hipotecaria los inmuebles propiedad de dicha sociedad, FORMA DE EJERCICIO Para el ejercicio de los poderes a que se refieren los incisos anteriores, se requerirá la firma conjunta de por lo menos DOS de cualesquiera de los "APODERADOS".



Poder por Persona Moral o Representación

### Registro Público de Comercio

GOBIERNO DE LA

Ciudad de México

2023003060940021

Nombre	Apellido paterr	o Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
Nombre LEJANDRA LORENA	Apellido paterr ACOSTA	RUIZ	RFC/CURP	A) GENERAL PARA PLEITOS NO COBRANZAS, que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran ciáusula especial conforme a la Ley, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primer párrafo dos mil quinientos ochenta y dos dos mil quinientos ochenta y sete todos del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana, entre las que de manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes: para hacer cesión de bienes; para iniciar, proseguir y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos, aún de julcios de amparo; para transigir; para comprometer en árbitros y arbitradores; para absolver y articular posiciones; para recusar para recibir pagos; para consentir sentencias; para presentar querellas y denuncias en materia penal, desistirse de ellas y otorga el perdón cuando proceda; para constituirse en parte civil y coadyuvar con el Ministerio Público; para presentar posturas en remates y obtener la adjudicación de bienes; y para los demás actos que expresamente determine la Ley; B) GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana; C) GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y en los Códigos Civil Fed





Ciudad de México

Poder por Persona Moral o Representación

2023003060940021

Nombre .	Apellido paterno Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
			terceros y constituir garantías hipotecarias. F) Para OTORGAR poderes generales o especiales únicamente respecto de la facultad establecida en el inciso A) del presente instrumento. G) Para REVOCAR cualquier tipo de poderes otorgados con anterioridad por la "PODERDANTE", en la inteligencia que los "APODERADOS" no podrán revocar poderes otorgados por la "PODERDANTE" a JOSÉ SHABOT CHEREM, RAQUEL SHABOT CHEREM, SALOMÓN ABRAHAM SHABOT CHEREM y MOISÉS SHABOT CON PARALLIMITACIÓN Los poderes a que se refieren los incisos C), D) y E) anteriores las ejercitarán única y exclusivamente los "APODERADOS" para la celebración y firma de los contratos de crédito, convenios modificatorios, y cualquier acto, contrato u operación que derive de los mismos en los que participe la sociedad ya sea en carácter de Acreditado, Garante Hipotecario, Obligado Solidario, y/o Aval; estando facultados para firmar los pagarés y demás documentos, tanto públicos como privados que sean necesarios para el cumplimiento de los presentes poderes y, en consecuencia otorgar en garantía hipotecaria los inmuebles propiedad de dicha sociedad. FORMA DE EJERCICIO Para el ejercicio de los poderes a que se refleren los incisos anteriores, se requerirá la firma conjunta de por lo menos DOS de cualesquiera de los "APODERADOS".



Poder por Persona Moral o Representación

### Registro Público de Comercio



Ciudad de México

2023003060940021

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades  A) - GENERAL PARA PLEITOS Y
JOSÉ LUIS	Apellido paterno MATA	Apellido Materno PADRÓN	RFC/CURP	A),- GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primer párrafo, dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete, todos del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana, entre las que de manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes: para hacer cesión de blenes; para iniciar, proseguir y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos, aún de juicios de amparo; para transigir; para comprometer en árbitros y artificadores; para absolver y articular posiciones; para recusar; para recibir pagos; para consentir sentencias; para presentar querellas y denuncias en materia penal, desistirse de ellas y otorgar el perdón cuando proceda; para constituirse en parte civil y coadyuvar con el Ministerio Público; para presentar posturas en remates y obtener la adjudicación de bienes; y para los demás actos que expresamente determine la Ley; B),- GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana; C),- GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en el Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en el Código Civil Federal y en los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana; D),- Para OTORGAR y SUSCRIBIR toda clase de TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÊDITO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. E),- Para
				constituirse como OBLIGADO SOLIDARIO y/u OTORGAR AVALES para garantizar
				obligaciones contraidas por





Ciudad de México

Poder por Persona Moral o Representación

2023003060940021

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	terceros y constituir garantias hipotecarias. F) Para OTORGAR poderes generales o especiales únicamente respecto de la facultad establecida en el inciso A) del presente instrumento. G) Para REVOCAR cualquier tipo de poderes otorgados con anterioridad por la "PODERDANTE", en la inteligencia que los "APODERADOS" no podrán revocar poderes otorgados por la "PODERDANTE" a JOSÉ SHABOT CHEREM, RAQUEL SHABOT CHEREM, RAQUEL SHABOT CHEREM, SALOMÓN ABRAHAM SHABOT CHEREM y MOISÉS SHABOT ZONANA. LIMITACIÓN Los poderes a que se refieren los incisos C), D) y E) anteriores las ejercitarán única y exclusivamente los "APODERADOS" para la celebración y firma de los contratos de crédito, convenios modificatorios, y cualquier acto, contrato u operación que derive de los mismos en los que participe la sociedad ya sea en carácter de Acreditado, Garante Hipotecario, Obligado Solidario, y/o Aval; estando facultados para firmar los pagarés y demás documentos, tanto públicos como privados que sean necesarios para el cumplimiento de los presentes poderes y, en consecuencia otorgar en garantía hipotecaria los inmuebles propiedad de dicha sociedad, FORMA DE EJERCICIO Para el ejercicio de los poderes a que se refieren los
				incisos anteriores, se requerirá la firma conjunta de por lo menos DOS de cualesquiera de los "APODERADOS".





Ciudad de México

Poder por Persona Moral o Representación

2023003060940021

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
Nombre LUIS ANTONIO	Apellido paterno ATTIAS	Apellido Materno BERNARDEZ	RFC/CURP	Facultades  A) GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primer párrafo, dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete, todos del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana, entre las que de manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes: para hacer cesión de blenes; para liciar, proseguir y desistirse de toda clase de acciones y
				procedimientos, aún de juicios de amparo; para transigir; para comprometer en árbitros y arbitradores; para absolver y articular posiciones; para recusar; para recibir pagos; para consentir sentencias; para presentar querellas y denuncias en materia penal, desistirse de ellas y otorgar el perdón cuando proceda; para constituirse en parte civil y coadyuvar con el Ministerio Público; para presentar posturas en remales y obtener la adjudicación de bienes; y para los demás actos que expresamente determine la Ley; B) GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en el Código Civil
				Federal y en los demás Códigos Civiles de lodos los Estados de la República Mexicana; C) GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en el Código Civil Federal y en los Códigos Giviles de todos los Estados de la República Mexicana; D) Para OTORGAR y SUSCRIBIR toda clase de TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. E) Para constituirse como OBLIGADO SOLIDARIO y/u OTORGAR AVALES para garantizar obligaciones contraidas por





Ciudad de México

Poder por Persona Moral o Representación

2023003060940021

Número Único de Documento

cuatrocientos seis, pasado en esta Ciudad con fecha nueve de enero de dos mil diecinueve, ante el mismo notario que el anterior

Nom	bre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
					terceros y constituir garantias hipotecarias. F) Para OTORGAF poderes generales o especiales únicamente respecto de la facultad establecida en el inciso A del presente instrumento. G) Para REVOCAR cualquier tipo de poderes otorgados con anterioridad por la "PODERDANTE", en la inteligencia que los "APODERADOS" no podrán revocar poderes otorgados por la "PODERDANTE" a JOSÉ SHABOT CHEREM, RAQUEL SHABOT CHEREM, RAQUEL SHABOT CHEREM, SALOMÓN ABRAHAM SHABOT CHEREM y MOISÉS SHABOT ZONANA. LIMITACIÓN Los poderes a que se refieren los incisos C), D) y E) anteriores las ejercitarán única y exclusivamente los "APODERADOS" para la celebración y firma de los contratos de crédito, convenlos modificatorios, y cualquier acto, contrato u operación que derive de los mismos en los que participe la sociedad ya sea en carácter de Acreditado, Garante Hipotecario, Obligado Solidario, y/o Aval; estando facultados para firmar los pagarés y demás documentos, tanto públicos como privados que sean necesarios para el cumplimiento de los presentes poderes y, en consecuencia otorgar en garantia hipotecaria los inmuebles propiedad de dicha sociedad. FORMA DE EJERCICIO Para el ejercicio de los poderes a que se refieren los incisos anteriores, se requerirá la firma conjunta de por lo menos DOS de cualesquiera de los "APODERADOS".
Revoca pode	er(es)	X Total		Parcial	
Nomt	bre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/CURP	Facultades
EDUARDO	G	RAS	GÓMEZ PALACIO		mediante los instrumentos números: (i) noventa y siete mil trescientos ochenta y cuatro, pasado en esta Cludad con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, ante el Licenciado Omar Lozano Torres, titular de la Notaria número ciento treinta y cuatro de la Ciudad de México; y (ii) noventa y siete mil cuatrocientos seis, pasado en esta



GOBIERNO DE LA

Ciudad de México

Poder por Persona Moral o Representación

2023003060940021

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/CURP	Facultades
MARCOS	METTA	SHREM		mediante los instrumentos números: (i) noventa y seis mil seteclentos doce, pasado en esta Ciudad, con fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, ante el Licenciado Omar Lozano Torres, titular de la Notaría ciento treinta y cuatro de esta Ciudad; y (ii) noventa y siete mil trescientos ochenta y cuatro, pasado en esta Ciudad, con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, ante el mismo notario que el anterior

### Generales del representante de la sociedad

SALOMÓN ABRAHAM SHABOT CHEREM, mexicano por nacimiento, originario de esta Ciudad, nacido el treinta de abril de mil novecientos ochenta y tres, soltero, inversionista y con domicilio en Calle Ejercito Nacional número cuatrocientos veinticinco, Colonia Granada, Miguel Hidalgo, código postal once mil quinientos veinte, en esta Ciudad; JOSÉ SHABOT CHEREM, mexicano por nacimiento, originario de esta Ciudad, nacido el seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, casado, inversionista y con el

Datos de inscripción NCI 202300306094 Fecha inscripción

21/11/2023 06:44:47 T.CENTRO

Fecha ingreso 21/11/2023 06:41:12 T.CENTRO Responsable de oficina Jose Luis Flores Granados